

esta fabrica de la Parroquia de S. Antonio, y q.
El Ayuntamiento de ella, entendiendo de esta resolucion
tienen pedido de la casa de merced de Fr. Calleson
p. cuando era cura, considerando que solo alla
expedientemente por razon del hueco de Fran-
ciscodombas, determinaron, con merced del
dicho cura y fabrica p. q. se incorporasen
ala Citada Casa, p. lo qual nombraron por Co-
misarios a los Sr. D. Geronimo Lardin y D. Pedro
Lardin p. que dispongan todo, y que se libere todo
de esta averda de la parte de esta fabrica para
título y guarda de dicho.

En este Ayuntamiento sea visto un memorial presentado
por D. Pedro Manuel Pardo, vecino y En. de M.
Ayuntamiento de esta Villa; En el qual sin embargo de que por
el Privilegio de Salto q. para esta Villa la franquicia
de, sea libre de pagar los derechos de roturas por raxon de las
terras baldias que se han comprado, demontar, y re-
dudir a su estado, por parte del Ayuntamiento de
esta Villa como alal vecino, y de un pedazo de tierra
baldia que ay en la Sierra de Piedra mala, en el Paraje
que nombran los albaranos, q. linda p. Levante con
el Collado de las parieras, Mediodia con la Cumbre
de Sta. Lucia Poniente con el Collado de los albaranos y
Paraje q. nombran el Salto de las y. el Norte
con otros Cabos mas bajos que ay al pie de esta Sierra
q. de este lado se da vista a esta pueblo, p. demontarla,
rompida, y averda labradura, plantar arbolado, con
Casa, y edificio buca y descubrir aguas tibias o ma-
nantales, y aver en un terreno arido y montuoso
una finca fertile y apreciable, plantando set-
tentas de Famosos Almonds, y otros arbo-
les o finas p. que el terreno sea apto para
y habiendo tratado y conferenciado en su raxon
de comun deliberacion, resolviere y acordaron
aver Merced, adho D. Pedro Manuel Pardo

